

*UNIVERSIDAD NACIONAL DE
TUMBES*

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA N° 06

*CORRESPONDIENTE A LA
SESION ORDINARIA REALIZADA
EL 26 DE JUNIO DEL 2017*

SECRETARÍA GENERAL

Tumbes, junio de 2017

TUMBES – PERÚ



SESIÓN ORDINARIA N° 06
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, REALIZADA
EL 26 DE JUNIO DEL 2017

No habiendo existido el quórum legal correspondiente para la realización de la Sesión Ordinaria formalmente convocada para el jueves veinte y tres de junio del dos mil diecisiete, los miembros del Consejo Universitario, al amparo de lo normado en el numeral 99.2 del artículo 99° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, se constituyen en sesión ordinaria, en segunda convocatoria, en la ciudad de Tumbes, siendo las ocho y cincuentaicinco minutos de la mañana del veintiséis del presente, en el aula N° 10 del 3er. Piso del pabellón de la Escuela de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente, de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la Ciudad Universitaria; con la siguiente asistencia

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

Dr. Carlos Alberto Cánepa La Cotera	Rector
Dr. David E. Saldarriaga Yacila	Representante de los Señores Decanos.
Dr. Luis Cedillo Peña	Representante de los Señores Decanos.
Dr. Carlos Deza Navarrete	Director de la Escuela de Posgrado.
Dr. Enrique Benites Juárez	Decano Facultad de Ciencias Agrarias.
Dr. Alcides Idrogo Vásquez	Decano Facultad de Ciencias Sociales.

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Anabel Ruth Risco Seminario
Elisa Guissell Lavalle Alemán.

FUNCIONARIOS INVITADOS:

Mg. Francisco Súclupe Samamé	Presidente del Comité Electoral Universitario.
Dr. Claudio Olaya Olaya	Jefe de la Oficina General de bibliotecas.

Actuó como Secretario del Consejo Universitario, el **Mg. VÍCTOR ISAAC RISCO TORRES.**

Seguidamente, el señor Presidente dio cuenta del despacho previsto para la presente sesión, como sigue:



DESPACHO

1. Incorporación de nuevos integrantes al Consejo Universitario.

SE TOMÓ CONOCIMIENTO

2. Los expedientes tramitados para otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

3. El expediente N° 08272, del 09 de junio del 2017, correspondiente a la **DIRECTIVA PARA LA ASIGNACION DE LA DISTRIBUCION LECTIVA A LOS DOCENTES DE LAS DIFERENTES ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNTUMBES**, alcanzado, por el señor Vicerrector Académico, para su aprobación.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

4. El expediente N° 08321, del 13 de junio de 2017, correspondiente al oficio N° 0236-2017/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación la Resolución de Consejo de Escuela N° 026-2017/UNTUMBES-EPG-CE, del 19 de abril de 2017, la cual aprueba el formato para la convalidación de asignaturas en Programas de maestría y doctorados que ofrece dicha Escuela.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

5. El expediente N° 06993 y N° 06992, del 01 de junio de 2017, correspondiente al oficio N° 0420-2017/UNTUMBES-FCS, elevado por la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual emite opinión favorable respecto al auspicio solicitado por el gerente del Consorcio Rebagliati Diplomados, para la realización de tres cursos.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

6. El expediente N° 08188, del 08 de junio de 2017, correspondiente al oficio N° 0450-2017/UNTUMBES-FCS, elevado por la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual alcanza, adjunto, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0155-2017/UNTUMBES-FCS, para su ratificación, con la cual se aprueba el Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Medicina Humana de dicha Facultad.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

7. El expediente N° 08187, del 13 de junio de 2017, correspondiente al oficio N° 0449-2017/UNTUMBES-FCS, elevado por la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual alcanza, adjunto, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0154-2017/UNTUMBES-FCS, para su ratificación, con la cual se aprueba el Diseño Curricular por competencias de la Escuela Profesional de Nutrición y Dietética.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

8. El expediente N° 08189, del 13 de junio de 2017, correspondiente al oficio N° 0451-2017/UNTUMBES-FCS, elevado por la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual alcanza, adjunto, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0156-2017/UNTUMBES-FCS, para su ratificación, con la cual se aprueba el Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Enfermería.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

Secretaría General



9. El expediente N° 06605, del 08 de junio de 2017, correspondiente al oficio N° 00418-2017/UNTUMBES-FCS, elevado por la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual alcanza, adjunto, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0140-2017/UNTUMBES-FCS, para su ratificación, con la cual se aprueba el Plan de Funcionamiento del Centro Materno Infantil para la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Tumbes – Pampa Grande.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

10. El expediente N° 08012, del 16 de junio de 2017, correspondiente al oficio N° 0228-2017/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado, solicita, rectificación de apellido de maestrante Rossemary Palas Oviedo, en la Resolución N° 1004-2017/UNTUMBES-CU-I, del 19 de setiembre del 2016.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

11. El expediente N° 08491, del 16 de junio de 2017, correspondiente al oficio N° 500-2017/UNTUMBES-FCE-D, elevado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se ratifique la Resolución Decanal N° 109-2017/UNTUMBES-FCCEE, mediante la cual se aprueba en vías de regularización el cronograma de actividades, horario y plana docente del Programa Especial de Titulación de Contabilidad de dicha Facultad. encarga la Dirección de los Departamentos Académicos de Administración y de Economía.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

12. La solicitud presentada por el señor Dennys Gabriel Pintado Becerra, sobre la emisión del Duplicado de Titulo de Contador Público, con firma del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas en ese entonces no reconocido por la SUNEDU.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

13. El expediente N° 07847, del 02 de junio de 2017, correspondiente al Proveído N° 500-2017/UNTUMBES-OGPD, elevado por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Desarrollo, mediante la cual alcanza el Proyecto del Plan Operativo Institucional - POI 2017, para su aprobación.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

INFORMES

DEL SEÑOR PRESIDENTE:

- a) Les informo que hemos asistido al CRI NORTE en la ciudad de Cajamarca, hasta ahora se van realizando dos sesiones, la primera que fue en la ciudad de Piura donde se instaló el CRI NORTE y ya se han designado comisiones: Licenciamiento, Acreditación, Investigación y una cuarta que debemos componer a los responsables de esa cuarta Comisión y quiero que se me autorice para poder designar con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario de los nombres de quienes van a ir en dicha comisión. En la de licenciamiento debe ir el jefe de la Oficina General de Calidad Universitaria, en acreditación debe ir el Vicerrector Académico y en lo que es Investigación debe ir el Vicerrector de Investigación y una cuarta que es de Gestión Administrativa que es la relación de la Universidad con el personal no docente y en vista que es estos momentos hay un tránsito hacia la Ley de Servir y hay necesidad de designar a un responsable en ese tema, estoy pensando

Secretaría General



en proponer a alguien que maneje el tema administrativo, podría ser el Dr. Edwin Ubillús Agurto, pero pido la autorización para designar a los representantes de dichas comisiones.

Asimismo, se nos ha dado el encargo de repotenciar la AUSENP y en este trabajo conoce mucho la señora Rosa Cruz Requeses y le vamos a encargar a ella y realice gestiones a través del consulado del Ecuador, y poder nosotros empezar a ejecutar todas las coordinaciones del caso y tener en consideración que tenemos el encargo de organizar el tercer CRI NORTE, que se va a realizar el 10 de agosto, voy a pedir el apoyo de todos los colegas para poder organizar dicho evento.

Agradecer a la comunidad universitaria a los decanos y a los Directores de las Escuelas, de todas las actividades que se ha realizado en el vigésimo aniversario de nuestra Universidad.

DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO.- Para informarle que con usted y el señor David, viajamos a la ciudad de Machala (Ecuador), para el tema de establecer relaciones que nos permitan un acercamiento a la Universidad de Machala, la Universidad Agraria de Guayaquil y la Universidad Católica de Huaquillas. Bueno los resultados de esas coordinaciones han sido satisfactorias, como usted tiene conocimiento cuando estuvimos por allá no pudimos hablar con el Rector porque estaba en un proceso electoral y debemos confirmar si ha sido reelegido y si es así deberíamos mandar un saludo mediante el Consejo Universitario.

DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.- Es sobre el cultivo de arroz, pero se debe estar cosechando el de julio y esperemos lograr el objetivo, son 18 hectáreas que se han sembrado y esperemos nuestro propósito.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es un logro poner en marcha este objetivo y esa meta también va con pesquería. Espero que en un par de meses tener todo listo, para iniciar la producción en el campo de acuicultura de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar. Esos temas significan esfuerzos y nos ajustamos en algunas cosas, pero tiene como propósito que los centros estén al servicio de la enseñanza y la clínica debe estar en funcionamiento, pero el Gobernador está muy preocupado con la Clínica y ha dispuesto que vengamos a realizar todo el mantenimiento porque habido un deterioro por efecto de las lluvias y ha dicho que con papeles él no camina y ha ordenado que realicen el mantenimiento y en una semana tiene que estar listo y debemos coordinar bien para la transferencia definitiva y ahí hay unos asuntos que debemos coordinarlos. Porque en realidad ya se está brindando la atención, la DISA a dispuesto personal y se está actuando como una red de Pampa Grande, según el informe de Wilmer.

DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.- El día de mañana se está aperturando un Congreso de Administración y está programado para que se inicie el día martes hasta el día viernes, que congrega a todos los alumnos de la Región Norte de las diferentes universidades tanto públicas como privadas y nuestra Universidad ha sido sede y se va a realizar en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.



PEDIDOS

DEL SEÑOR PRESIDENTE:

- a) Sobre curso especiales.
- b) Sobre la construcción de los siguientes Proyectos de Inversión Pública: Mejoramiento de los Servicios Administrativos en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Tumbes y del Mejoramiento del Servicio de Formación Académica Profesional en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes.

DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO:

Para que se revise y actualice la información de la Pagina Web de la UNTUMBES.

EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:

- a) Para que la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Tumbes, organice un curso de capacitación sobre Buen Servicio al Ciudadano, para mejorar el desempeño laboral de los servidores administrativos de la Universidad.
- b) Para la suscripción de un convenio de Cooperación Interinstitucional, con el Centro de Investigación y Asesoramiento en Derecho y Empresa - CIADE, para el Desarrollo de un Programa de Segunda Especialidad Profesional.

DEL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS:

Para que se amplié tres (03) plazas de apoyo estudiantil uno de cada una de las escuelas de la dicha Facultad para la atención en el ambiente que se implementara dentro de las instalaciones de la mencionada Facultad, para la incubadora de negocios.

DE LA SEÑORA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:

Sobre la ampliación de la denominación del Laboratorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ORDEN DE DIA

1. Los expedientes tramitados para otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales.

Con respecto a este punto de la agenda, se adoptaron diez acuerdos

OTORGAMIENTO DE TÍTULOS PROFESIONALES:

- 1.1. **VISTO** el oficio N° 0353-2017/UNTUMBES-FIPCM del 26 de junio del 2017, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 074 y 076-2017/UNTUMBES-FIPCM, sobre la aprobación de los Títulos Profesionales de INGENIERO PESQUERO, que debe otorgarse a los Bachilleres en Ingeniería Pesquera: JUNIOR JAIR CASTRO MORAN y CESAR AGUSTO JUAREZ SOLIS, respectivamente; se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Títulos Profesionales.

Secretaría General



Al respecto, se indica lo siguiente:

- En concordancia con lo establecido en el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 88° del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes otorga Títulos Profesionales a nombre de la Nación y a propuesta de sus respectivas Facultades.
- Con las Resoluciones señaladas líneas arriba, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, otorgue el Título Profesional de Ingeniero Pesquero, a los Bachilleres que se indican en el visto.
- En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que los aspirantes al Título Profesional, han cumplido con los requisitos formalmente establecidos para tal efecto, los cuales se ajustan a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes contenidas en la precitada Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, deviene procedente la expedición del Título Profesional propuesto;

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 01

- a) **RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 074 y 076-2017/UNTUMBES-FIPCM, sobre la aprobación de los Títulos Profesionales de INGENIERO PESQUERO, que debe otorgarse a los Bachilleres en Ingeniería Pesquera: JUNIOR JAIR CASTRO MORAN y CESAR AGUSTO JUAREZ SOLIS, respectivamente.**
 - b) **OTORGAR, a nombre de la Nación, el Título Profesional de INGENIERO PESQUERO, a cada uno de los Bachilleres mencionados en el literal precedente, para que se les reconozca como tales.**
- 1.2. **VISTO** el expediente N° 08825 del 21 de junio del 2017, conteniendo al oficio N° 377-2017/UNTUMBES-FACSO-D, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 069 y 070-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, del 23 de marzo del 2017, sobre la aprobación de Título Profesional de LICENCIADA EN TURISMO, que debe otorgarse a los Bachilleres: ROSA MARIA NATIVIDAD CHUNGA y MAX LENIN GRANDEZ BABILONIA, respectivamente; se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Títulos Profesionales.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En concordancia con lo establecido en lo artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 88° del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes confiere Títulos Profesionales a nombre de la Nación y a propuesta de sus respectivas Facultades.
- Con las Resoluciones señaladas líneas arriba, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, confiera el Título Profesional de LICENCIADA(O) EN TURISMO, a los Bachilleres que se indican en el visto.

Secretaría General



- En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que las aspirantes al Título Profesional, ha cumplido con los requisitos formalmente establecidos para tal efecto, los cuales se ajustan a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes contenidas en la precitada Ley Universitaria N° 30220; en el Estatuto y el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Tumbes, deviene procedente la expedición del Título Profesional propuesto.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 02

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 069 y 070-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, del 23 de marzo del 2017, sobre la aprobación de Título Profesional de LICENCIADA(O) EN TURISMO, que debe otorgarse a los Bachilleres: ROSA MARIA NATIVIDAD CHUNGA y MAX LENIN GRANDEZ BABILONIA.
- b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Título Profesional de LICENCIADA(O) EN TURISMO, alas Bachilleres mencionadas en el literal precedente, para que se les reconozca como tales.

- 1.3. **VISTO** el expediente N° 7744 del 30 de mayo de 2017, sobre el oficio N° 468-2017/UNTUMBES-FCE del 26 de mayo del 2017 y el expediente N° 08828 del 21 de junio del 2017, sobre el oficio N° 513-2017/UNTUMBES-FCE-D del 16 de junio del 2017; correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 033 y 036-2017/UNTUMBES-FCCEE, sobre la aprobación para el otorgamiento de Título Profesional de LICENCIADO(A) EN ADMINISTRACIÓN, que debe otorgarse a los Bachilleres: MIRIAM DEL PILAR AÑAZCO FLORES, CARLOS EDUARDO VILLAVICENCIO JIMENEZ, LISBEIDY HUAMAN SILVA, LESLI VANESSA HUAMAN CORDOVA, CARLOS JORGE FIESTAS CARRILLO, SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO, ARTHUR PAUL CAMPOS REYES y JANIN ROSSINELLY SOLANO CHERO; sobre la aprobación para el otorgamiento de Título Profesional de CONTADOR(A) PÚBLICO(A), que debe otorgarse a los Bachilleres: ERIKA YOJANA BERMEO VALENCIA, HENRY PETTER LOPEZ TORRES, NILTON CESAR LIZAMA MONTERO, EDICSON WILFREDO RUJEL FOX, HECTOR DEIVIS SALAZAR GARCIA, FIAMA AVILA LALANGUI, CARLOS GIAMPIER MARCHAN ZARATE, WILSON STARLYN LA MADRID MOGOLLON, JENRY NEYRA CRUZ, GEYVI ISABEL ESTRADA VALLADOLID, CINTHYA MABEL GRANADOS PEÑA, CARLOS JACKDIEL BELLO PURIZACA, SANDRA MALLORY ALVINES RODRIGUEZ y JESSICA IVONNE GALAN BOULANGGER; y sobre la aprobación para el otorgamiento de Título Profesional de ECONOMISTA, que debe otorgarse al Bachiller DARIEL LORENZO ESCOBAR TANDAZO, respectivamente; se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Títulos Profesionales.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En concordancia con lo establecido en lo artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 88° del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes confiere Títulos Profesionales a nombre de la Nación y a propuesta de sus respectivas Facultades.

Secretaría General



- Con las Resoluciones señaladas en el visto, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, otorgue el Título Profesional de LICENCIADO(A) EN ADMINISTRACIÓN, CONTADOR(A) PÚBLICO(A) y el Título Profesional de ECONOMISTA; a los Bachilleres que se indican en el visto, respectivamente.
- En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que las aspirantes al Título Profesional, ha cumplido con los requisitos formalmente establecidos para tal efecto, los cuales se ajustan a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes contenidas en la precitada Ley Universitaria N° 30220; en el Estatuto y el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Tumbes, deviene procedente la expedición del Título Profesional propuesto.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 03

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 033 y 036-2017/UNTUMBES-FCCEE, sobre la aprobación para el otorgamiento de Título Profesional de LICENCIADO(A) EN ADMINISTRACIÓN, que debe otorgarse a los Bachilleres: MIRIAM DEL PILAR AÑAZCO FLORES, CARLOS EDUARDO VILLAVICENCIO JIMENEZ, LISBEIDY HUAMAN SILVA, LESLI VANESSA HUAMAN CORDOVA, CARLOS JORGE FIESTAS CARRILLO, SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO, ARTHUR PAUL CAMPOS REYES y JANIN ROSSINELLY SOLANO CHERO; sobre la aprobación para el otorgamiento de Título Profesional de CONTADOR(A) PÚBLICO(A), que debe otorgarse a los Bachilleres: ERIKA YOJANA BERMEO VALENCIA, HENRY PETTER LOPEZ TORRES, NILTON CESAR LIZAMA MONTERO, EDICSON WILFREDO RUJEL FOX, HECTOR DEIVIS SALAZAR GARCIA, FIAMA AVILA LALANGUI, CARLOS GIAMPIER MARCHAN ZARATE, WILSON STARLYN LA MADRID MOGOLLON, JENRY NEYRA CRUZ, GEYVI ISABEL ESTRADA VALLADOLID, CINTHYA MABEL GRANADOS PEÑA, CARLOS JACKDIEL BELLO PURIZACA, SANDRA MALLORY ALVINES RODRIGUEZ y JESSICA IVONNE GALAN BOULANGGER; y sobre la aprobación para el otorgamiento de Título Profesional de ECONOMISTA, que debe otorgarse al Bachiller DARIEL LORENZO ESCOBAR TANDAZO, respectivamente
 - b) **OTORGAR**, a nombre de la Nación, el Título Profesional de LICENCIADO(A) EN ADMINISTRACIÓN, CONTADOR(A) PÚBLICO(A) y el Título Profesional de ECONOMISTA, a cada uno de los Bachilleres mencionados en el literal anterior, para que se les reconozca como tales.
- 1.4. **VISTO** el expediente N° 08817 del 21 de junio del 2017, sobre el oficio 00511-2017/UNT-FCS del 20 de junio del 2017, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 200, 201, 202, 203, 204, 205, 207, 208, 209, 210-2017/UNT- FCS, sobre la aprobación para el otorgamiento de Título Profesional de Licenciado(a) en Obstetricia, que debe otorgarse a los Bachilleres: EDWIN PAOL ALBAN BAUTISTA, CINTIA CARINA CHAPOÑAN CORREA, GLEEN MARELIA IZQUIERDO INFANTE, JUANA INES SILVA JIMENEZ, DANITZA MILLADY LULE FERNANDEZ, LADY KARRIE SOSA SOLANO, ANDREA ELIZABETH VILLAVICENCIO SAMAME, PATRICIA GUISELA ZAPATA CORNEJO, STEFANY LISBETH BARRIENTOS SALDARRIAGA y MERYBETH ORTIZ OLAYA; y las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 211 y 212-2017/UNT- FCS, sobre la propuesta para el otorgamiento de Título Profesional de Licenciado(a) en

Secretaría General



Enfermería, que debe otorgarse a los Bachilleres: MAYRA LISSETTE BUSTAMENTE GUARANDA, YESCENIA ISABEL CRUZ PACHERRES, KAREN LISBET JIMENEZ ELIAS, WILLIANS STEVENS LOPEZ SAAVEDRA, MARIA DEL PILAR MAURICIO PURIZACA DE UEBINA, MIRELLA LIZBET RUJEL INFANTE, JASHIRA VIRGINIA SAAVEDRA ORTIZ, ROXANA NEYRA CORDOVA, DIANA IRIS MEDINA ECHE, ZAIDA YSENIA AGUILAR SIANCAS, RUBI DEL ROSARIO GARCIA RODRIGUEZ, SUSIBEL FRANCESCA PALACIOS GARCIA, URSULA LISSEL BUENDIA CRUZ, MARCIA ALEJANDRA FRANCO ESPINOZA, JUAN JOSE ZAPATA SANCHEZ, YULIANA ERIKA SAAVEDRA CORNEJO, JERALDY JISSEL VIERA NIMA, PERCY MARTIN PEÑA PIZARRO, IVAN DIGGLIO AGURTO FERNANDEZ, respectivamente; se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Títulos Profesionales.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En concordancia con lo establecido en el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 88° del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes otorga Títulos Profesionales a nombre de la Nación y a propuesta de sus respectivas Facultades.
- Con las Resoluciones señaladas líneas arriba, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, otorgue el Título Profesional de Licenciado(a) en Obstetricia y el Título Profesional de Licenciado(a) en Enfermería; a los Bachilleres que se indican en el visto; al que acceden mediante la sustentación de tesis.
- En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que los aspirantes al Título Profesional, han cumplido con los requisitos formalmente establecidos para tal efecto, los cuales se ajustan a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes contenidas en la precitada Ley Universitaria N° 30220, en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y en el Reglamento de Grados y Títulos, deviene procedente la expedición del Título Profesional propuesto.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 04

- a) RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 200, 201, 202, 203, 204, 205, 207, 208, 209, 210-2017/UNT- FCS, sobre la aprobación para el otorgamiento de Título Profesional de Licenciado(a) en Obstetricia, que debe otorgarse a los Bachilleres: EDWIN PAOL ALBAN BAUTISTA, CINTIA CARINA CHAPOÑAN CORREA, GLEEN MARELIA IZQUIERDO INFANTE, JUANA INES SILVA JIMENEZ, DANITZA MILLADY LULE FERNANDEZ, LADY KARRIE SOSA SOLANO, ANDREA ELIZABETH VILLAVICENCIO SAMAME, PATRICIA GUISELA ZAPATA CORNEJO, STEFANY LISBETH BARRIENTOS SALDARRIAGA y MERYBETH ORTIZ OLAYA; y las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 211 y 212-2017/UNT- FCS, sobre la propuesta para el otorgamiento de Título Profesional de Licenciado(a) en Enfermería, que debe otorgarse a los Bachilleres: MAYRA LISSETTE BUSTAMENTE GUARANDA, YESCENIA ISABEL CRUZ PACHERRES, KAREN LISBET JIMENEZ ELIAS, WILLIANS STEVENS LOPEZ SAAVEDRA, MARIA DEL PILAR MAURICIO PURIZACA DE UEBINA, MIRELLA LIZBET RUJEL INFANTE, JASHIRA VIRGINIA SAAVEDRA ORTIZ, ROXANA NEYRA CORDOVA, DIANA IRIS MEDINA ECHE, ZAIDA YSENIA AGUILAR SIANCAS, RUBI DEL ROSARIO GARCIA RODRIGUEZ, SUSIBEL FRANCESCA PALACIOS GARCIA, URSULA LISSEL BUENDIA CRUZ, MARCIA ALEJANDRA FRANCO ESPINOZA, JUAN JOSE ZAPATA SANCHEZ, YULIANA ERIKA SAAVEDRA CORNEJO, JERALDY JISSEL VIERA

Secretaría General



NIMA, PERCY MARTIN PEÑA PIZARRO, IVAN DIGGLIO AGURTO FERNANDEZ.

- b) CONFERIR, a nombre de la Nación, el Título Profesional de LICENCIADO(A) EN OBSTETRICIA y el Título Profesional de LICENCIADO(A) EN ENFERMERÍA, a cada uno de los Bachilleres mencionadas en el literal precedente, para que se les reconozca como tales.**

1.5. **VISTO** el expediente N° 08811 del 21 de junio del 2017, conteniendo el oficio N° 0646-2017/UNTUMBES-FCA, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 0136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 156, 193, 200, 201 y 202-2017/UNTUMBES-FCA, sobre la aprobación de Título Profesional de INGENIERO AGRÓNOMO, que debe otorgarse a los Bachilleres: JUAN CARLITOS LAVALLE MELGAR, RUDDY FILIVER GUANILO SALDARRIAGA, MANUEL SANTISTEBAN RECOBA, GINA RAQUEL SILVA ADRIANZEN, LOURDES MILUSKA MNOSCOSO SALDARIAGA, CRISTIAN JOEL LUNA BALLADARES, RICARDO DAVID YACILA NEYRA, SANT JOSE ALVA OCAMPOS, LISETT MARISELLA CACERES CRUZ, FRAY SHORSY ESPINOZA BABBINI, ANDREA SUELLEN PINEDA NIZAMA, CARLOS ALEX LIZANA CRUZ, GLOVER WILLIAN MECA PIZARRO, ANDREA DEL ROSARIO GUEVARA CASTILLO, CLEVER JEANCARLO LEON FLORES, 194, 195, 196, 197, 198, 199, CRISTHIAN YONATHAN SANCHEZ MARCELO, MARCELO ISAC PARDO PEÑA y CARLOS GUSTAVO CUICAPUZA PEREZ; la Resolución de Consejo de Facultad N° 135, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 155-2017/UNTUMBES-FCA, sobre la aprobación de Título Profesional de INGENIERO FORESTAL y MEDIO AMBIENTE, que debe otorgarse al Bachiller: KAREN DEL ROSARIO RAMOS GOMEZ, ASTRID ARAI ZAPATA OLAYA, TANIA YUSBELI ZEVALLOS PANTA, ENRIQUE ALEJANDRO ORTIZ ARCAYA, RODRIGO ANDRE SILVA ARROYO, ROSA YUDITH SILVA CRUZ, EDU JAIR ZAPATA PURIZAGA e IRWIN DAVID VILLAR GUEVARA ; la Resolución de Consejo de Facultad N° 157, 158, 159, 160 y 188-2017/UNTUMBES-FCA, sobre la aprobación de Título Profesional de MEDICO VETERINARIO y ZOOTECNISTA, que deben otorgarse a los Bachilleres: EDGARDO FAUSTINO JIMENEZ DIOSES, JOSE LUIS OLAYA CLAVIJO, GEORGINA ELIZABETH TUPEZ RUIZ, GREYS ABIGAIL YSLA RIOFRIO y SULI TAIS CISNEROS CARDOZA; y, las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 189, 190, 191, 192 y 199-2017/UNTUMBES-FCA, sobre la aprobación de Título Profesional de INGENIERO AGROINDUSTRIAL, que deben otorgarse a los Bachilleres: FRESIA IBETH CASTILLO INFANTE, RHIDOLF HENDRICH TAVARA ROSILLO, WILMER SANTISTEBAN RECOBA, CARLOS BRAIN MORENO CALDERON, WILDER POLD RAMOS GOMEZ, JHONATHAN PAUL BECERRA VILLELA, ALEXANDER ALDAIR VELASQUEZ SILVA, JOSE LUIS PACHERREZ ALBERCA, WILFREDO JUNIOR CABALLERO JIMENEZ, THREYSY STEFANY AGUAYO VILELA, ETHEL LOURDES APONTE OYOLA, GERMAN ANTONIO OVIEDO VARGAS, DIC RONALDO VICHEZ SOCOLA, LIESEL LISBETH VALLADOLID ORTIZ, ANTONIO FRANCISCO CORREA CORDOVA, SEGUNDO JAVIER JIRON DOMINGUEZ, RICARDO ALONSO GALLO ZAPATA, DIANA URSULA SAAVEDRA SAAVEDRA, CARLOS ARTURO BARRANZUELA GRANDA, CESAR ALFONSO SAAVEDRA ALAMA, CESAR PABLO MORAN ORTIZ, JESUS ANDRES MENDOZA VILLAR, DAVID SAMIR CRUZ SILVA, JORGE BRAIN ZAPATA BOYER y ELISA PAZ PERALTA; respectivamente, se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Títulos Profesionales.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En concordancia con lo establecido en el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 88° del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes confiere Títulos Profesionales a nombre de la Nación y a propuesta de sus respectivas Facultades
- Con las Resoluciones señaladas líneas arriba, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, confiera el Título Profesional de Ingeniero Agrónomo, Título



Profesional de Ingeniero Forestal y Medio Ambiente, Título Profesional de Médico Veterinario y Zootecnista y el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial, respectivamente, a los Bachilleres que se indican en el visto.

- En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que los aspirantes al Título Profesional han cumplido con los requisitos formalmente establecidos para tal efecto, los cuales se ajustan a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes contenidas en la precitada Ley Universitaria N° 30220; en el Estatuto y el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Tumbes, deviene procedente la expedición de los Títulos Profesionales propuestos.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 05

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 156, 193, 200, 201 y 202-2017/UNTUMBES-FCA, sobre la aprobación de Título Profesional de INGENIERO AGRÓNOMO, que debe otorgarse a los Bachilleres: JUAN CARLITOS LAVALLE MELGAR, RUDDY FILIVER GUANILO SALDARRIAGA, MANUEL SANTISTEBAN RECOBA, GINA RAQUEL SILVA ADRIANZEN, LOURDES MILUSKA MNOSCOSO SALDARIAGA, CRISTIAN JOEL LUNA BALLADARES, RICARDO DAVID YACILA NEYRA, SANT JOSE ALVA OCAMPOS, LISETT MARISELLA CACERES CRUZ, FRAY SHORSY ESPINOZA BABBINI, ANDREA SUELLEN PINEDA NIZAMA, CARLOS ALEX LIZANA CRUZ, GLOVER WILLIAN MECA PIZARRO, ANDREA DEL ROSARIO GUEVARA CASTILLO, CLEVER JEANCARLO LEON FLORES, 194, 195, 196, 197, 198, 199, CRISTHIAN YONATHAN SANCHEZ MARCELO, MARCELO ISAC PARDO PEÑA y CARLOS GUSTAVO CUICAPUZA PEREZ; la Resolución de Consejo de Facultad N° 135, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 155-2017/UNTUMBES-FCA, sobre la aprobación de Título Profesional de INGENIERO FORESTAL y MEDIO AMBIENTE, que debe otorgarse al Bachiller: KAREN DEL ROSARIO RAMOS GOMEZ, ASTRID ARAI ZAPATA OLAYA, TANIA YUSBELI ZEVALLOS PANTA, ENRIQUE ALEJANDRO ORTIZ ARCAAYA, RODRIGO ANDRE SILVA ARROYO, ROSA YUDITH SILVA CRUZ, EDU JAIR ZAPATA PURIZAGA e IRWIN DAVID VILLAR GUEVARA ; la Resolución de Consejo de Facultad N° 157, 158, 159, 160 y 188-2017/UNTUMBES-FCA, sobre la aprobación de Título Profesional de MEDICO VETERINARIO y ZOOTECNISTA, que deben otorgarse a los Bachilleres: EDGARDO FAUSTINO JIMENEZ DIOSES, JOSE LUIS OLAYA CLAVIJO, GEORGINA ELIZABETH TUPEZ RUIZ, GREYS ABIGAIL YSLA RIOFRIO y SULI TAIS CISNEROS CARDOZA; y, las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 189, 190, 191, 192 y 199-2017/UNTUMBES-FCA, sobre la aprobación de Título Profesional de INGENIERO AGROINDUSTRIAL, que deben otorgarse a los Bachilleres: FRESIA IBETH CASTILLO INFANTE, RHIDOLF HENDRICH TAVARA ROSILLO, WILMER SANTISTEBAN RECOBA, CARLOS BRAIN MORENO CALDERON, WILDER POLD RAMOS GOMEZ, JHONATHAN PAUL BECERRA VILLELA, ALEXANDER ALDAIR VELASQUEZ SILVA, JOSE LUIS PACHERREZ ALBERCA, WILFREDO JUNIOR CABALLERO JIMENEZ, THREYSY STEFANY AGUAYO VILELA, ETHEL LOURDES APONTE OYOLA, GERMAN ANTONIO OVIEDO VARGAS, DIC RONALDO VICHEZ SOCOLA, LIESEL LISBETH VALLADOLID ORTIZ, ANTONIO FRANCISCO CORREA CORDOVA, SEGUNDO JAVIER JIRON DOMINGUEZ, RICARDO ALONSO GALLO ZAPATA, DIANA URSULA SAAVEDRA SAAVEDRA, CARLOS ARTURO BARRANZUELA GRANDA, CESAR ALFONSO SAAVEDRA ALAMA, CESAR PABLO MORAN ORTIZ, JESUS ANDRES MENDOZA VILLAR, DAVID SAMIR CRUZ SILVA, JORGE BRAIN ZAPATA BOYER y ELISA PAZ PERALTA; respectivamente



- b) CONFERIR, a nombre de la Nación, el Título Profesional de Ingeniero Agrónomo, Título Profesional de Ingeniero Forestal y Medio Ambiente, Título Profesional de Médico Veterinario y Zootecnista y el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial, respectivamente, a los Bachilleres que se mencionan en el literal precedente, para que se les reconozca como tales.
- c) FIJAR, como fecha de entrega del Título Profesional, previa juramentación de estilo, el 28 de junio del año en curso, a horas 10:00 a.m. en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Tumbes.

1.6. **VISTO** el expediente N° 08865 del 26 de junio del 2017, con el oficio N° 378-2017/UNTUMBES-FACSO-D, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092, 093, 094 y 095-2017/UNT-FACSO-CF, del 20 de junio del 2017, mediante las cuales se aprueban los Grados Académicos de **BACHILLER EN TURISMO**, que deben conferirse a los egresados **FRANKLIN JOEL MAZA GARCIA, EDINSON ALEJANDRO JIMENEZ RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO SANDOVAL SANTISTEBAN, ELSA YOMIRA HERRERA VALENCIA, ELSA MARILU RAMIREZ PEÑA, MAYRA MELISSA GUERRERO BERMEO, JOSSELYN LESLYE SALAZAR DAVIS, SANDY FABIOLA SARANGO FLORES, JR MONICA ELIZABETH, ANGELICA DEL PILAR FLORES SILVA, ERIKA CATHERINE CABRERA MOGOLLON, STEFANY ABIGAIL OVIEDO ZEVALLOS, MARIA ESTELA FEBRE ANGELDONIS, CINDY MARIA SMITH MORAN OYOLA, JHAIRA ELSA ORDINOLA ARCELA, AMMY FABIOLA SILVA ALVAREZ, PATRICIA MARISABEL CRUZ CASTILLO, ANA ROSA ESPERANZA RODERIGUEZ VARGAS, KATHERINE TRINIDAD MARCHAN MORAN, KARI LUCIA CORNEJO MONTOYA, KATIA FABIOLA SUNCION BERRU, DENNIS DOLORES BOYER GONZAGA, GENIS RUTH MARGARITA YNFANTE APOLO, CRISTIAN PURIZAGA ZAPATA y VICTOR RAUL NAVARRO COLAN, respectivamente.**

Al respecto y estando a lo establecido en el artículo 44.de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 97 y 98 del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 06

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092, 093, 094, 095, y 000-2017/UNT-FACSO-CF, del 20 de junio del 2017, mediante las cuales se aprueban los Grados Académicos de **BACHILLER EN TURISMO**, que deben conferirse a los egresados: **FRANKLIN JOEL MAZA GARCIA, EDINSON ALEJANDRO JIMENEZ RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO SANDOVAL SANTISTEBAN, ELSA YOMIRA HERRERA VALENCIA, ELSA MARILU RAMIREZ PEÑA, MAYRA MELISSA GUERRERO BERMEO, JOSSELYN LESLYE SALAZAR**

12

Secretaría General



DAVIS, SANDY FABIOLA SARANGO FLORES, JR MONICA ELIZABETH, ANGELICA DEL PILAR FLORES SILVA, ERIKA CATHERINE CABRERA MOGOLLON, STEFANY ABIGAIL OVIEDO ZEVALLOS, MARIA ESTELA FEBRE ANGELDONIS, CINDY MARIA SMITH MORAN OYOLA, JHAIRA ELSA ORDINOLA ARCELA, AMMY FABIOLA SILVA ALVAREZ, PATRICIA MARISABEL CRUZ CASTILLO, ANA ROSA ESPERANZA RODERIGUEZ VARGAS, KATHERINE TRINIDAD MARCHAN MORAN, KARI LUCIA CORNEJO MONTOYA, KATIA FABIOLA SUNCION BERRU, DENNIS DOLORES BOYER GONZAGA, GENIS RUTH MARGARITA YNFANTE APOLO, CRISTIAN PURIZAGA ZAPATA y VICTOR RAUL NAVARRO COLAN, respectivamente.

b) CONFERIR, a nombre de la Nación, el Grado Académico de BACHILLER EN TURISMO, a cada uno de los egresados mencionados en el literal precedente, para que se les reconozca como tales.

1.7. **VISTO** el expediente N° 08823 del 21 de junio del 2017, conteniendo el oficio N° 410-2017/UNTUMBES-FCS, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182 y 213-2017/UNT-FCS del 20 de junio del 2017, mediante las cuales se aprueban los Grados Académicos de **BACHILLER EN ENFERMERÍA**, que deben conferirse a los egresados: **AMARILIS YESENIA ALVARADO LANDAVERY, MILAGROS TATIANA APOLO ROSILLO, KATTIA MARISOL CARRASCO CASTILLO, CINTHIA JOHANA CARRASCO COSTA, YARIRA LISBET ESPINOZA URBINA, ESTELA HUAMAN CORDOVA, DEYSI GARCIA CORDOVA, LIZBETH JAKELYN INFANTE VERASTEGUI, LESLY MIRALU NUÑEZ CHUNGA, YANET LIZBETH PEÑA MIRANDA, FIORELLA LIZBETH PINTO GRANDA, MARLENY ROMERO PECHE, YOSELIN FIORELA RUIZ LUDEÑA, MELISSA YUSEF SILUPU NAVARRO, ERIKA YESENIA TAVARA ALVINES, SHELLA TEMOCHE BENITES, JHOSELYN FRANSHESCA SANTIN MOSCOSO, SINTIA SUSANA ZARATE ZAPATA, MIKHELY VANESSA FLORES PERALTA, JERELHYM ANALHEYM EVERELL GARAY ESPINOZA, CLAUDIA GRABIELA LAVALLE GUERRERO y SUSIBEL JEANNETTE LEON HIDALGO, respectivamente.**

Al respecto y estando a lo establecido en el artículo 44.de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 97 y 98 del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 07

a) **RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182 y 213-2017/UNT-FCS del 20 de junio del 2017, mediante las cuales se aprueban los Grados Académicos de **BACHILLER EN ENFERMERÍA**, que deben conferirse a los egresados: **AMARILIS YESENIA ALVARADO LANDAVERY, MILAGROS TATIANA**

13

Secretaría General



APOLO ROSILLO, KATTIA MARISOL CARRASCO CASTILLO, CINTHIA JOHANA CARRASCO COSTA, YARIRA LISBET ESPINOZA URBINA, ESTELA HUAMAN CORDOVA, DEYSI GARCIA CORDOVA, LIZBETH JAKELYN INFANTE VERASTEGUI, LESLY MIRALU NUÑEZ CHUNGA, YANET LIZBETH PEÑA MIRANDA, FIORELLA LIZBETH PINTO GRANDA, MARLENY ROMERO PECHE, YOSELIN FIORELA RUIZ LUDEÑA, MELISSA YUSEF SILUPU NAVARRO, ERIKA YESENIA TAVARA ALVINES, SHELLA TEMOCHE BENITES, JHOSELYN FRANSHESCA SANTIN MOSCOSO, SINTIA SUSANA ZARATE ZAPATA, MIKHELY VANESSA FLORES PERALTA, JERELHYM ANALHEYM EVERELL GARAY ESPINOZA, CLAUDIA GRABIELA LAVALLE GUERRERO y SUSIBEL JEANNETTE LEON HIDALGO, respectivamente.

b) CONFERIR, a nombre de la Nación, el Grado Académico de BACHILLER EN ENFERMERÍA, a cada uno de los egresados mencionados en el literal precedente, para que se les reconozca como tales.

1.8. **VISTO** el expediente N° 08826 del 21 de junio del 2017, conteniendo el oficio N° 0652-2017/UNTUMBES-FCA del 20 de junio del 2017, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 194, 195, 196, 197, 198, 203-2017/UNTUMBES-FCA, mediante las cuales se aprueban los Grados Académicos de **BACHILLER EN CIENCIAS AGRARIAS**, que deben conferirse a los egresados: ROSA AUREA DIOS ESPINOZA DE CHUMAN, VICTOR WILLIAM ROJAS LUJAN, DAGOSIMEON DIAZ CAJAMARCA, ANGEL RIGOBERTO MONTERO CURAY, JOSE ALBERTO VELIZ SAAVEDRA, JAIME LEVY VENCES ROA, JOSE HERNAN ORDINOLA SILVA, RIGOBERTO BARRIENTOS CAMPAÑA, JHON DAVID GONZALEZ TORRES, CESAR TIMOTEO PANTA MORAN, SEGUNDO ELISEO TRIGOSO HUACCHA y ABIMEL LOPEZ GARCIA; la Resolución de Consejo de Facultad N° 203-2017/UNTUMBES-FCS, mediante la cual se aprueba el Grado Académico de **BACHILLER EN INGENIERÍA FORESTAL y MEDIO AMBIENTE**, que debe conferirse ala egresada TAHIA ANIS GONZALEZ LAVALLE; y, la Resolución de Consejo de Facultad N° 204-2017/UNTUMBES-FCS, mediante la cual se aprueba el Grado Académico de **BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL**, que debe conferirse al egresado PETER ESTUARDO JUNIOR PLASENCIA JIMENEZ; respectivamente.

Al respecto y estando a lo establecido en el artículo 44.de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 97 y 98 del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



ACUERDO N° 08

- a) RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 194, 195, 196, 197, 198, 203-2017/UNTUMBES-FCA, mediante las cuales se aprueban los Grados Académicos de BACHILLER EN CIENCIAS AGRARIAS, que deben conferirse a los egresados: ROSA AUREA DIOS ESPINOZA DE CHUMAN, VICTOR WILLIAM ROJAS LUJAN, DAGO SIMEON DIAZ CAJAMARCA, ANGEL RIGOBERTO MONTERO CURAY, JOSE ALBERTO VELIZ SAAVEDRA, JAIME LEVY VENCES ROA, JOSE HERNAN ORDINOLA SILVA, RIGOBERTO BARRIENTOS CAMPAÑA, JHON DAVID GONZALEZ TORRES, CESAR TIMOTEO PANTA MORAN, SEGUNDO ELISEO TRIGOSO HUACCHA y ABIMEL LOPEZ GARCIA; la Resolución de Consejo de Facultad N° 203-2017/UNTUMBES-FCS, mediante la cual se aprueba el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA FORESTAL y MEDIO AMBIENTE, que debe conferirse a la egresada TAHIA ANIS GONZALEZ LVALLE; y, la Resolución de Consejo de Facultad N° 204-2017/UNTUMBES-FCS, mediante la cual se aprueba el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, que debe conferirse al egresado PETER ESTUARDO JUNIOR PLASENCIA JIMENEZ; respectivamente.
- b) CONFERIR, a nombre de la Nación, los Grados Académicos de Bachiller en Ciencias Agrarias, Bachiller en Ingeniería Forestal y Medio Ambiente y Bachiller en Ingeniería Agroindustrial, a los egresados mencionados en el literal precedente, para que se les reconozca como tales.
2. **VISTO** Sobre la necesidad de solicitar un informe detallado y copia del convenio suscrito con el Consejo Intersectorial para la educación Peruana – CIEP.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que la Universidad Nacional de Tumbes y el Consejo Intersectorial para la educación Peruana – CIEP, celebraron un Convenio Marco el 08 de marzo del 2013, con una vigencia de cinco (05) años, con el objeto de desarrollar Programas de Segunda Especialidad.
- Sobre lo anterior y después de varias intervenciones se convino solicitar a la jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales copia del convenio marco y específico y un informe detallado sobre el cumplimiento, vigencia y alcances de los convenios en mención.

ACUERDO N° 09

SOLICITAR a la jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales para que alcance a los Miembros del Consejo Universitario lo siguiente:



- ✓ Copia del convenio marco y del convenio específico suscritos con el Consejo Intersectorial para la educación Peruana - CIEP.
- ✓ Un informe detallado con respecto al cumplimiento, vigencia y alcance de los mencionados convenios.

2.1. **VISTO** los expedientes N° 07014 y el N° 08710, del 07 y 15 de junio del 2017, respectivamente, correspondiente al oficio N° 00454-2017/UNT-FCS, mediante el cual la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la ratificación de las Resoluciones N° 0160 y N° 0161-2017/UNT-FCS, expedidas el 05 de junio del 2017, por dicha Facultad.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que la Universidad Nacional de Tumbes y el Consejo Intersectorial para la Educación Peruana - CIEP, celebraron un Convenio Marco el 08 de marzo del 2013, con una vigencia de cinco (05) años, con el objeto de desarrollar Programas de Segunda Especialidad.
- Sobre lo solicitado por la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, con respecto a la documentación de la referencia, se suscitó la intervención del señor Secretario General de la Universidad Nacional de Tumbes, quien manifestó haber verificado los expedientes adjuntos a las Resoluciones N° 0160 y N° 0161-2017/UNT-FCS, sobre el otorgamiento de los títulos de segunda especialidad en Derecho Farmacéutico y Asuntos Regulatorios, asimismo de la Segunda especialidad Geriátrica y Gerontología, los cuales se encuentran algunos incompletos.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad dispuso lo siguiente:

ACUERDO 10

DEVOLVER a la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud los expedientes N° 07014 y N° 08710, del 07 y 15 de junio del 2017, respectivamente, para tenga a bien, verificar y completar según los requisitos, los expedientes tramitados para obtener el título de Segunda Especialidad.

3. **VISTO** el expediente N° 08272, del 09 de junio del 2017, correspondiente a la **DIRECTIVA PARA LA ASIGNACION DE LA DISTRIBUCION LECTIVA A LOS DOCENTES DE LAS DIFERENTES ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNTUMBES**, alcanzado, por el señor Vicerrector Académico, para su aprobación.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Y revisados que fueron algunos artículos de la mencionada Directiva, se determinó la necesidad de que sea el Comité Académico, el que se encargue de mejorar dicho documento académico.

Secretaría General



En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad adoptó el siguiente:

ACUERDO 11

DERIVAR el expediente N° 08272, del 09 de junio del 2017, al el señor Vicerrector Académico, a fin de que convoque al Comité Académico, para que se proceda a la revisión final de la **DIRECTIVA PARA LA ASIGNACION DE LA DISTRIBUCION LECTIVA A LOS DOCENTES DE LAS DIFERENTES ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNTUMBES**, a efecto de su aprobación por el Consejo Universitario.

4. **VISTO** el expediente N° 08321, del 13 de junio de 2017, correspondiente al oficio N° 0236-2017/UNTUMBES-EPG-D, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 026-2017/UNTUMBES-EPG-CE, del 19 de mayo del año en curso.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que con la Resolución señalada en la referencia, se aprueba el formato para la convalidación de asignatura en los programas de maestrías y doctorados que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad.
- Que adicionalmente de las atribuciones que son inherentes, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario, ratificar, modificar, ampliar o derogar, en la forma que según corresponda las disposiciones que formalmente emanen de las autoridades de menor jerarquía de esta Universidad.
- Que en razón de lo anterior y estando a lo comunicado al efecto, es conveniente disponer lo pertinente, en relación con lo aquí expuesto, en los términos que se consignan en la parte resolutive.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 12

- a) **RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Escuela N° 026-2017/UNTUMBES-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 19 de abril del 2017.

Secretaría General



- b) **APROBAR**, el Formato para la convalidación de asignaturas en los programas de Maestrías y Doctorados, que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad. Documento, cuyo texto, debidamente refrendado, se adjunta y forma parte de este acuerdo.
- c) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Escuela de Posgrado, para conocimiento y fines.
5. **VISTOS** los expedientes N° 06993 y el N° 06992, del 01 de junio del 2017, correspondiente al oficio N° 0420-2017/UNT-FCS, mediante el cual la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, alcanza opinión sobre auspicio para diplomados.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que en relación con lo señalado en la referencia se tuvo la intervención de la señora Decana (e) de la Facultad Derecho y Ciencia Política, quien manifiesta que en aras de salvaguardar y garantizar el prestigio de la Universidad Nacional de Tumbes, y en vista que la documentación ha llegado tardía es mejor, encargarle a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, para que efectúe las coordinaciones pertinentes con la finalidad de promover el auspicio de los Diplomados, los cuales deben ser mediante vía convenios.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Universitario por unanimidad, adopto el siguiente:

ACUERDO N° 13

DEVOLVER a la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud los expedientes N° 06993 y el N° 06992, para tenga a bien, gestionar y alcance una propuesta vía convenio.

6. **VISTO** el expediente N° 08188, del 08 de junio de 2017, correspondiente al oficio N° 0450-2017/UNTUMBES-FCS, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0155-2017/UNTUMBES-FCS, del 05 de junio del año en curso.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que, con la Resolución señalada en la referencia, se aprueba el Diseño curricular de la Escuela Profesional de Medicina Humana, de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- Que, en relación con lo señalado en el considerando precedente, se precisa que complementariamente a las atribuciones establecidas en el artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 161. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las Autoridades y las Instancias de Gobierno de menor jerarquía de esta Casa Superior de Estudios.



- Que en razón de lo anterior y teniendo en cuenta que la indicada Resolución, ha sido expedida en vista de la necesidad de garantizar una correcta y efectiva coordinación, deviene procedente disponer, en los términos que se consignan en la parte resolutive, la revalidación de dicha Resolución, cuyo texto fue visto en la sesión ordinaria que seguidamente se indica.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 14

- a) **RATIFICAR**, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0155-2017/UNTUMBES-FCS, expedida por la Facultad de Ciencias de la Salud, el 05 de junio del 2017.
 - b) **APROBAR**, el **DISEÑO CURRICULAR, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA**, de la Facultad de Ciencias de la Salud, documento académico, cuyo texto se adjunta y forma parte del presente acuerdo.
 - c) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Facultad de Ciencias de la Salud, para conocimiento y fines.
7. **VISTO** el expediente N° 08187, del 13 de junio de 2017, correspondiente al oficio N° 0449-2017/UNTUMBES-FCS, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0154-2017/UNTUMBES-FCS, del 05 de junio del año en curso.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que, con la Resolución señalada en la referencia, se aprueba el Diseño curricular de la Escuela Profesional de Nutrición y Dietética, de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- Que, en relación con lo señalado en el considerando precedente, se precisa que complementariamente a las atribuciones establecidas en el artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 161. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las Autoridades y las Instancias de Gobierno de menor jerarquía de esta Casa Superior de Estudios.
- Que en razón de lo anterior y teniendo en cuenta que la indicada Resolución, ha sido expedida en vista de la necesidad de garantizar una correcta y efectiva coordinación, deviene procedente disponer, en los términos que se consignan en la parte resolutive, la revalidación de dicha Resolución, cuyo texto fue visto en la sesión ordinaria que seguidamente se indica.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

Secretaría General



ACUERDO N° 15

- a) **RATIFICAR**, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0154-2017/UNTUMBES-FCS, expedida por la Facultad de Ciencias de la Salud, el 05 de junio del 2017.
 - b) **APROBAR**, el **DISEÑO CURRICULAR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA**, de la Facultad de Ciencias de la Salud, documento académico, cuyo texto se adjunta y forma parte del presente acuerdo.
 - c) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Facultad de Ciencias de la Salud, para conocimiento y fines.
8. **VISTO** el expediente N° 08189, del 08 de junio de 2017, correspondiente al oficio N° 0450-2017/UNTUMBES-FCS, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0156-2017/UNTUMBES-FCS, del 05 de junio, sobre el asunto que a continuación se indica.

Al respecto se precisa, lo siguiente:

- Que, con la Resolución señalada en la referencia, se aprueba el **Diseño curricular de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Salud**;
- Que, en relación con lo señalado en el considerando precedente, se precisa que complementariamente a las atribuciones establecidas en el artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 161. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las Autoridades y las Instancias de Gobierno de menor jerarquía de esta Casa Superior de Estudios;
- Que en razón de lo anterior y teniendo en cuenta que la indicada Resolución, ha sido expedida en vista de la necesidad de garantizar una correcta y efectiva coordinación, deviene procedente disponer, en los términos que se consignan en la parte resolutive, la revalidación de dicha Resolución, cuyo texto fue visto en la sesión ordinaria que seguidamente se indica;

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



ACUERDO N° 16

- a) **RATIFICAR**, en virtud de lo expuesto en la parte expositiva, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0156-2017/UNTUMBES-FCS, expedida por la Facultad de Ciencias de la Salud, el 05 de junio del 2017.
 - b) **APROBAR**, el **DISEÑO CURRICULAR, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA**, de la Facultad de Ciencias de la Salud, documento académico, cuyo texto se adjunta y forma parte del presente acuerdo.
 - c) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Facultad de Ciencias de la Salud, para conocimiento y fines.
9. **VISTO** el expedientes N° 06605, del 08 de junio del 2017, correspondiente al oficio N° 0418-2017/UNT-FCS, mediante el cual la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita ratificación DE LA Resolución N° de Consejo de Facultad N° 140-2017/UNT-FCS, sobre el Plan de Funcionamiento del Centro Materno Infantil para la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Tumbes – Pampa Grande.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que en relación con lo señalado en la referencia se suscitaron varias intervenciones con la observancia que en el mencionado plan, no se ha procedido con la designación del responsable de dicho centro.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 17

DEVOLVER a la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud el expediente N° 06605, para tenga a bien, considerar dentro del Plan de Funcionamiento del Centro Materno Infantil para la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Tumbes – Pampa Grande la designación del responsable del manejo de dicho Centro.

10. **VISTO** el expediente N° 08012, del 16 de junio de 2017, correspondiente al oficio N° 0228-2017/UNT-EPG-D, elevado por el Dr. Carlos Alberto Deza Navarrete, Director de la Escuela de Posgrado, el informe N° 020-2017/UNT-EPG-SA-URT., del 30 de marzo del año en curso, elevado por el jefe de la Unidad de Registro Técnico, para que se disponga la modificación de la Resolución N° 1004-2016/UNTUMBES-CU-I, del 19 de setiembre del 2016, sobre el asunto que a continuación se indica.

Al respecto, se precisa lo siguiente:



- Que mediante la Resolución señalada en la referencia, se oficializa la admisión al Programa de Maestría en Gestión Pública, que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad, de 14 postulantes.
- Que de lo consignado en la información que se adjunta al oficio de la referencia, se desprende, la necesidad de efectuar la modificación del artículo 2° de la indicada Resolución, en el extremo referido al segundo apellido de la señorita Rossemary Palas Oviedo, maestrante en Gestión Pública; toda vez que por error involuntario se ha consignado el nombre de Rossemary Palas Correa, en lugar de Rossemary Palas Oviedo, por lo que se impone la necesidad de efectuar la correspondiente corrección.
- Que en razón de lo anterior, es conveniente amparar y acoger la petición recurrida para tal propósito y disponer la modificación del acto resolutorio del cual se trata, en los términos que se consignan en la parte resolutoria.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 18

- a) **MODIFICAR, en vía de regularización**, el artículo 2° de la Resolución N° 1044-2016/UNTUMBES-CU-I, del 19 de setiembre del 2016, con los siguientes términos:

"DICE:

PALAS CORREA, Rossemary

DEBE DECIR:

PALAS OVIEDO, Rossemary

- b) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Dirección de la Escuela de Posgrado, para conocimiento y fines.

11. **VISTO** el expediente N° 08491, del 16 de junio de 2017, sobre la el oficio N° 500-2017/UNTUMBES-FCE, elevado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se ratifique la Resolución de Decanal N° 109-2017/UNTUMBES-FCCEE, expedida por esa Facultad, el 12 de junio de 2017.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que con la Resolución de la referencia, se aprueba el Cronograma de Actividades, Horarios y Plana Docente correspondiente al año 2017-II, del Programa Especial de Titulación de la Escuela Profesional de Contabilidad, que administra la Facultad de Ciencias Económicas.
- Que adicionalmente de las atribuciones que son inherentes, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario, ratificar, modificar, ampliar o derogar, en la forma que según corresponda las disposiciones que formalmente emanen de las autoridades de menor jerarquía de esta Universidad.

Secretaría General



- Que al amparo de lo señalado en el considerando precedente, se impone la necesidad de revalidar lo prescrito en la precitada Resolución Decanal N° 109-2017/UNTUMBES-FCCEE, sobre el asunto expresamente consignado en ella, lo que se prescribe en los términos que se consigna en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 19

- RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución Decanal N° 109-2017/UNTUMBES-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, el 12 de junio del 2017, sobre el asunto señalado en la parte expositiva.
- APROBAR** en vía de regularización, el **Cronograma de Actividades, Horarios y Plana Docente correspondiente al año 2017-II**, del Programa Especial de Titulación de la Escuela Profesional de Contabilidad, que administra la Facultad de Ciencias Económicas, lo que se dispone con sujeción y en conformidad con el siguiente detalle:

ACTIVIDADES	
INSCRIPCIÓN	DEL 21 AL 31 DE MARZO DEL 2017
INICIO DE CLASES	EL 08 DE ABRIL DEL 2017
FINALIZACIÓN DE CLASES	EL 27 DE AGOSTO DEL 2017

ASIGNATURA	DOCENTE	DÍA	HORARIO	HS. SEMA	SEMA	HS. SEMEST	FECHA	
Contabilidad Financiera	Mg. Juan Manuel Bances Rodríguez	Sábado	15:00 – 20:00	10	4	40	08/04/2017	30/04/2017
		Domingo	8:00 – 13:00					
Contabilidad Gerencial	Mg. Juan Francisco SuclupeChanamé	Sábado	15:00 – 20:00	10	4	40	06/05/2017	28/05/2017
		Domingo	8:00 – 13:00					
Auditoría	Dr. Manuel Ernesto Paz López	Sábado	15:00 – 20:00	10	4	40	03/06/2017	25/06/2017
		Domingo	8:00 – 13:00					
Gestión Pública	Dr. Edwin Alberto UbillusAgurto	Sábado	15:00 – 20:00	10	4	40	01/75/2017	23/07/2017
		Domingo	8:00 – 13:00					
Tributación	Mg. Jhon Piero Dios Valladolid	Sábado	15:00 – 20:00	10	4	40	05/08/2017	27/08/2017
		Domingo	8:00 – 13:00					

- COMUNICAR** el presente acuerdo a la Facultad de Ciencias Económicas, para conocimiento y fines.

Secretaría General



12. **VISTO** el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 26 de junio del 2017, sobre la solicitud cursada por el **CPC. DENNYS GABRIEL PINTADO BECERRA**, para que se le otorgue el duplicado de su título profesional, por pérdida del original.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que lo solicitado se ampara en lo normado en la **DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE DUPLICADOS DE DIPLOMAS DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**, aprobada con la Resolución de Consejo Universitario N° 540-2007/UNT-CU, del 13 de agosto de 2007, y en cuya **IV DISPOSICIÓN ESPECÍFICA**, numeral 4.1, se establece la emisión de duplicados de grados académicos o títulos profesionales por pérdida del original.
- Que el **CPC. DENNYS GABRIEL PINTADO BECERRA**, ha cumplido con cada uno de los requisitos establecidos en la indicada Directiva para la expedición del duplicado de su título profesional y que específicamente son los siguientes:
 - Solicitud dirigida al señor Rector.
 - Copia simple de la Resolución de Consejo Universitario sobre aprobación del título profesional.
 - Cuatro fotografías tamaño pasaporte, alisadas.
 - Copia simple del Documento Nacional de Identidad.
 - Ficha de la primera matrícula.
 - Constancia de egresado.
 - Y recibo del pago efectuado por concepto de la tasa fijada por expedición de duplicado del diploma.
- Que en razón de lo anterior, es conveniente amparar y acoger la petición recurrida por el mencionado profesional y acceder a lo solicitado, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 20

- a) **AUTORIZAR** la expedición del duplicado del título profesional del **CPC. DENNYS GABRIEL PINTADO BECERRA**, en razón de lo señalado en la parte expositiva de este acuerdo.
- b) **INDICAR** que en conformidad con lo formalmente comunicado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), con el oficio circular N° 003-2015-SUNEDU-DDIUyRGT, del 17 de marzo de 2015, para la expedición del duplicado del mencionado título profesional, ya no se requiere de constancia alguna expedida por dicho Órgano Universitario.



13. **VISTO** el expediente N° 07847, del 02 de junio de 2017, correspondiente al informe N° 378-2017/UNTUMBES-OGPD-OPPTO, mediante el cual el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Desarrollo, eleva, para su formalización el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2017** de la Universidad Nacional de Tumbes.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que en relación con lo señalado en la referencia, se precisa que el Plan Operativo Institucional es un instrumento de gestión de naturaleza operativa, en el cual se establecen las precisiones del caso, sobre los objetivos, metas, actividades y demás acciones planificadas, para su ejecución en un ejercicio fiscal, en concordancia con los lineamientos de política institucional, y cuyo contenido debe ser implementado, monitoreado, evaluado y retroalimentado en función de las medidas correctivas adoptadas oportunamente como resultado del contraste y verificación del escenario universitario, a efecto de permitir el logro de los propósitos institucionales.
- Que en conformidad con la Ley Universidad N° 30220 y lo establecido en el numeral 71.3, del artículo 71 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos que deben desarrollarse en el corto plazo, con precisión de las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, en cada dependencia orgánica.
- Que, teniendo en cuenta lo expuesto y en virtud de la disposición efectuada por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Desarrollo, el equipo de planificación de esa Dependencia, ha culminado la elaboración del Plan Operativo Institucional de la Universidad Nacional de Tumbes, para el Ejercicio 2017, documento técnico en el que se establecen, coherentemente, cada uno de los procesos ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal, en función de los lineamientos de la política establecida y de los propósitos institucionales fijados para su cumplimiento en el presente año.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 21

- a) **APROBAR** el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2017 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Desarrollo, documento técnico que consta de **44 folios** cuyo texto, como anexo, forma parte del presente acuerdo.
- b) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Oficina General de Planeamiento y Desarrollo, para conocimiento y fines.



14. VISTO el informe del señor presidente, sobre expresar el agradecimiento y felicitaciones a los integrantes de cada comisión con motivo de la conmemoración del XXXIII Aniversario de Creación Institucional.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que la Universidad Nacional de Tumbes conmemoró solemnemente y con marcado éxito, su XXXIII Aniversario de creación institucional, gracias al efectivo y contundente trabajo realizado por los integrantes de las Comisiones encargadas de las acciones de organización, dirección y coordinación de las correspondientes actividades conmemorativas.
- Que en virtud de lo señalado en el considerando precedente, el Consejo Universitario dispuso, en su oportunidad, que se reconozca el esfuerzo desplegado y la efectividad del trabajo ejecutado por los integrantes de cada una de las Comisiones, a los señores Decanos, a los Directores de Escuelas y a la Comunidad Universitaria, en las acciones de organización, realización y dirección de las mencionadas actividades conmemorativas, denotando una plena identificación con esta Casa Superior de Estudios.
- Que en razón de lo anterior, es conveniente relevar, en la forma que corresponde, la disposición y ahínco denotados en el indicado apoyo brindado, por los servidores docentes y administrativos cuyos nombres se consignan en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 22

a) **EXPRESAR** el agradecimiento y la felicitación de la Universidad Nacional de Tumbes, en reconocimiento al efectivo y eficiente trabajo de planificación, programación, organización, dirección y coordinación de los actos realizados con motivo de la conmemoración del **XXXIII Aniversario de creación institucional**, a las Autoridades y servidores que a continuación se nominan, en la condición de integrantes de las siguientes Comisiones:

PRESIDENTA: Mg. Isabel Cristina Tang Serquén
Comisión Central

INTEGRANTES: Mg. Enrique Edison Benites Juárez
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Mg. Luis Edilberto Cedillo Peña
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Mg. Isabel Narva Roncal
DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. David Edilberto Saldarriaga Yacila



DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR

Dra. Carmen Rosa Alcántara Mío
DECANA (E) DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Dr. Alcides Idrogo Vásquez
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

DIRECTORES DE ESCUELAS PROFESIONALES

LIC. CLAUDIO OLAYA OLAYA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ECO. VÍCTOR RAÚL BOZA MECHATO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO

ING. JOSÉ MODESTO CARRILLO SARANGO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PERSONAL Y CAPACITACIÓN

MG. DIANA MILAGRO MIRANDA YNGA
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL

MG. PEDRO GERARDO CALLE ULFE
REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE DOCENTES

Sr. FRANCISCO SAAVEDRA CASTILLO
REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS:

Presidente : Mg. Ing. CARLOS ALBERTO DEZA NAVARRETE
Integrantes : Mg. Ing. ENEDIA VIEYRA PEÑA
: Dra. AMARILIS CALLE CÁCERES
: Ing. ALBERTO ORDINOLA ZAPATA
: Est. LUCIANO GENARO ZÁRATE CARRILLO
: Est. CINTHIA CATHERINE GARCÍA JIMÉNEZ.

Supernumerarios : CPC. GABRIEL GUERRA PEÑA, en representación de los Graduados
: Representante del SIDUNT
: Representante del SITRAUNT.
Asesora : Abog^a. CARMEN ALCÁNTARA MÍO.

a) COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

Presidente : Mg. GINO MORETTI OTOYA
Integrantes : Mg. SEVERINO APOLINAR RISCO ZAPATA

Secretaría General



: Mg. FERNANDO SANDOVAL RODRÍGUEZ
: Lic. CLAUDIO OLAYA OLAYA
: Est. DAVID CABANILLAS CUMPA
: Est. RUTH VILLEGAS LADINES.

Supernumerarios : Representante del SIDUNT
: Representante del SITRAUNT
: CPC. OSCAR VILELA RODRÍGUEZ, en representación
de los Graduados.

Asesor : Abog. CARLOS ÁLVAREZ RODRÍGUEZ.

b) COMISIÓN DE ASUNTOS GENERALES:

Presidente : Mg. VÍCTOR BENJAMÍN CARRIL FERNÁNDEZ
Integrantes : Mg. GERARDO ORTIZ CASTRO
: Mg. PEDRO LAVALLE DIOS
: Mg. JUAN SÚCLUPE CHANAMÉ
: Est. JOSÉ LUIS YARLEQUÉ FLORES
: Est. JESÚS MENDES MENDEZ.

b) **REMITIR** sendas copias de la presente Resolución, al legajo personal de cada uno de las Autoridades, funcionarios, docentes y servidores nominados en el artículo anterior, como un hecho meritorio en el desempeño de sus funciones, en la condición de miembros de las indicadas comisiones de esta Universidad.

15. **VISTO** el pedido del señor Presidente, sobre curso especiales.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que para la mejor y coherente conducción y desarrollo de su Sistema Académico, la Universidad Nacional de Tumbes cuenta con un Reglamento de Estudios de Pregrado, en cuyo artículo 46° se establece que **“Los estudiantes que al término de su último ciclo de estudios adeuden una o dos asignaturas para culminar su carrera profesional, pueden solicitar un EXAMEN ESPECIAL, siempre y cuando cumplan con las exigencias que se establecen en ese artículo”**.
- Que en el artículo 46° del mencionado Reglamento, conforme a la Resolución N° 811-2016/UNTUMBES-CU-I, del 16 de agosto del 2016, se establece el derecho que les asiste a los estudiantes para solicitar exámenes especiales, a efecto de aprobar, con observancia de los términos establecidos en dicho artículo, una o dos asignaturas, cuando son las únicas que adeudan al término de su último ciclo de estudios, conforme a la Resolución N° 0757-2014/UNT-CU, del 01 de octubre de 2014.
- Que con la Resolución N° 0403-2017/UNTUMBES-CU, del 21 de abril de 2017, se dispone la vigencia de lo normado en el artículo 46° de ese Reglamento, medida esta que, en la práctica, ha



determinado que queden sin efecto, las medidas académicas dispuestas por las diferentes Facultades, con grave perjuicio para muchos estudiantes, quienes, con justa razón, se han acogido a disposiciones anteriores emanadas del propio Consejo Universitario.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 23

- a) **SUSPENDER** la vigencia de la Resolución N° 0403-2017/UNTUMBES-CU, del 21 de abril del año en curso, en el período correspondiente al Semestre Académico **2017 – I**, lo que se dispone en virtud de los fundamentos expuestos en la parte expositiva.
- b) **PRECISAR** que lo dispuesto en el artículo anterior, no implica, de ninguna manera, la modificación de lo dispuesto con esa Resolución.
- c) **DECLARAR VIGENTE** lo dispuesto en la **Resolución N° 845-2016/UNTUMBES-CU-I**, del 05 de setiembre del 2016, para su aplicación en el Semestre Académico **2017 – I**.
- d) **COMUNICAR** el presente acuerdo a las diferentes Facultades, para conocimiento y fines, así como a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para el estricto cumplimiento de lo prescrito en el presente acto resolutivo.

16. **VISTO** el Pedido del señor Presidente, sobre la construcción de los siguientes Proyectos de Inversión Pública: Mejoramiento de los Servicios Administrativos en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Tumbes y del Mejoramiento del Servicio de Formación Académica Profesional en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que en concordancia con los fines que le son inherentes, la Universidad Nacional de Tumbes, creada mediante la Ley N° 23881 y su ampliatoria la Ley N° 24894, se ha propuesto extender su acción y los servicios de formación académico profesional que ofrece, teniendo en cuenta los requerimientos, necesidades y prioridades de atención impostergable de la comunidad en la que se actúa.
- Que en su correspondiente Plan de Acción, el Consejo Universitario se ha fijado como uno de sus objetivos fundamentales la ampliación de los servicios académicos que brinda la Universidad Nacional de Tumbes y tiene como uno de sus propósitos prioritarios, la construcción de los siguientes Proyectos de Inversión Pública: Mejoramiento de los Servicios Administrativos en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Tumbes y del Mejoramiento del Servicio de



Formación Académica Profesional en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes - Tumbes, para su funcionamiento, en el más breve plazo.

- Que, teniendo en cuenta que lo señalado en el considerando precedente, obedece a la necesidad institucional de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, es conveniente disponer lo pertinente, en relación con lo propuesto por el señor Rector, en los términos que se consignan en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 24

- AUTORIZAR** al señor Rector, **Dr. CARLOS ALBERTO CÁNEPA LA COTERA**, para que realice los trámites correspondientes para el financiamiento de la construcción de los siguientes Proyectos de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES"** y del **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES - TUMBES"**, a través de mecanismos de obras por impuestos.
 - COMUNICAR** el presente acuerdo a la Oficina General de Planeamiento y Desarrollo, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento, para conocimiento y fines.
17. **VISTO** el pedido por el señor Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes, para que se revise y actualice la información de la Pagina Web de la UNTUMBES.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- ✓ Actualizar la información de la Pagina Web.
- ✓ Crear un Boletín informativo digital de todas las actividades realizadas por la UNTUMBES.
- ✓ Que la Página debe tener presentación de la Universidad en el idioma Inglés.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



ACUERDO N° 25

ENCARGAR al jefe de la Oficina General de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes, para que tenga a bien disponer lo siguiente:

- actualizar la información de la Pagina Web.
- Crear un Boletín informativo digital de todas las actividades realizadas por la UNTUMBES.
- Que la Página debe tener presentación de la Universidad en el idioma Ingles.

18. **VISTO** el pedido por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, para que la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Tumbes, organice un curso de capacitación sobre Buen Servicio al Ciudadano, para mejorar el desempeño laboral de los servidores administrativos de la Universidad.

Al respecto se precisa lo siguiente:

- La mencionada autoridad universitaria expuso y sustento su pedido en que como universidad tenemos que dar el ejemplo de buena imagen y atención al público en general y sobre todo, que se ampara en la política establecida en la Universidad Nacional de Tumbes, para apoyar la realización de las actividades que por propicia iniciativa y en favor del mejor desempeño laboral de su personal administrativo, así como en función de los objetivos institucionales.
- Que por lo expuesto, es conveniente disponer lo pertinente, en los términos que se consignan en el presente acuerdo, para la realización del mencionado Curso, **teniendo como ponente al docente de esa Facultad Mg. Ludwing Alfaro García.**

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 26

- AUTORIZAR** al Director de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Tumbes, la organización y realización, en el más breve plazo, de un curso de capacitación sobre "**Buen Servicio al Ciudadano**", dirigido al personal administrativo y docente de la Universidad Nacional de Tumbes.
- INDICAR** que es compromiso del mencionado funcionario, presentar el correspondiente proyecto para tal efecto, el que debe contener el respectivo presupuesto analítico, así como la programación que corresponda, teniendo en cuenta la propuesta del capacitador indicado.

Secretaría General



19. **VISTO** el pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, para la suscripción de un convenio de Cooperación Interinstitucional, con el Centro de Investigación y Asesoramiento en Derecho y Empresa - CIADE, para el Desarrollo de un Programa de Segunda Especialidad Profesional.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- El señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, manifestó que el representante legal del Centro de Investigación y Asesoramiento en Derecho y Empresa – CIADE, ha propuesto, para la suscripción de un Convenio Marco y un Convenio Específico, para ofrecer un programa de Segunda Especialidad Profesional en Administración y Gestión Pública, entre otros programas, mediante las modalidades de presencial, semipresencial, virtual o a distancia a nivel nacional e internacional tal como se estipula en el convenio específico propuesto.
- Que en relación con lo señalado en el considerando precedente, se suscitaron diferentes intervenciones específicamente en lo que debe actuarse con relación a lo solicitado por dicha autoridad, que para efectos de lo señalado, no obstante que es necesario solicitar al señor Vicerrector Académico un informe respecto a la propuesta si está enmarcada dentro de los alcances, metas y objetivos académicos de esta Universidad y al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica que se haga la indagación en cuanto a la Institución, es de prestigio y cumple con todos los requisitos de Ley.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 27

- a) **DERIVAR**, sucesivamente, al Vicerrector Académico y al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el expediente relacionado con la propuesta alcanzada para la suscripción de un convenio marco y un convenio específico con el Centro de Investigación y Asesoramiento en Derecho y Empresa – CIADE, para el desarrollo de estudios de segunda especialidad profesional, en el área de administración y gestión pública.
 - b) **INDICAR** que lo dispuesto en el inciso anterior, se efectúa para que tanto el señor Vicerrector Académico y el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, expresar por escrito, su opinión sobre la posibilidad de suscribir dichos convenios.
20. **VISTO** el pedido por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se amplié tres (03) plazas de apoyo estudiantil uno de cada una de las escuelas de la dicha Facultad para la atención en el ambiente que se implementara dentro de las instalaciones de la mencionada Facultad, para la incubadora de negocios.

Al respecto, se precisa lo siguiente:



- El señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, informo que se pondrá en funcionamiento el Centro de Desarrollo Empresarial en convenio con el Ministerio de la Producción dentro de las instalaciones de dicha Facultad, por lo que es necesidad de contar tres (03) plazas del Programa Académico Administrativo de Apoyo Estudiantil, para la atención en dicho Centro por alumnos que cursan los últimos ciclos de las diferentes carreras de esa Facultad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 28

ENCARGAR a la jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario para que disponga la ampliación en merito a lo aquí solicitado por la el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, de tres (03) plazas del Programa Académico Administrativo de apoyo estudiantil uno, de cada, una de las escuelas de dicha Facultad, para la atención en el ambiente que se implementara dentro de las instalaciones de la mencionada Facultad.

21. **VISTO** el pedido efectuado por la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, sobre la ampliación dela denominación del Laboratorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que la Facultad de Ciencias de la Salud, cuenta con el Laboratorio de Nutrición y Dietética, para el desarrollo de las actividades prácticas de las asignaturas relacionadas con las áreas de nutrición y Dietética de esa Facultad.
- Que de lo expuesto y fundamentado en la sesión ordinaria, señalada en la referencia, se determinó la necesidad de ampliar los servicios académicos, de carácter práctico, que se ofrecen en el mencionado laboratorio, el cual por sus características y equipamiento debe utilizarse, asimismo, para las actividades relacionadas con el área de bromatología.
- Que de lo señalado en el considerando precedente implica, necesariamente, la ampliación de la denominación de dicho Laboratorio, en el que además, debe ser utilizado específicamente para el desarrollo de actividades de índole práctico y de ninguna manera para otro tipo de actividades.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 29

- a) **AMPLIAR** la denominación del Laboratorio de la Facultad de Ciencias de la Salud, señalado líneas arriba, el cual a partir de la fecha, tiene la denominación de **LABORATORIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA Y BROMATOLOGÍA**, lo que se dispone, en razón de lo señalado en la parte expositiva.

Secretaría General




- b) **PRECISAR** que el **Laboratorio de Nutrición y Dietética y Bromatología**, debe ser utilizado específicamente para el desarrollo de actividades de carácter práctico relacionado con las áreas involucradas en su nueva denominación.
- c) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Facultad de Ciencias de la Salud, para su conocimiento y fines.
- d) **DEJAR** sin efecto toda disposición que se oponga a lo aquí expuesto.

No habiendo otro asunto por tratar y siendo las once y treinta minutos del mismo día, se dio por culminada la presente sesión ordinaria.


Seguidamente, se suscribe la presente acta, en expresión de conformidad:




Dr. Carlos Alberto Cánepa La Cotera
Rector




Dr. Elber Lino Morán Coronado
Vicerrector Académico



Dr. Manuel Ernesto Paz López
Vicerrector de Investigación



Dr. Carlos Alberto Deza Navarrete
Director de la Escuela de Posgrado



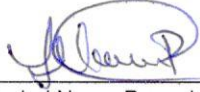
Dr. Luis Edilberto Cedillo Peña
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Representante de los señores Decanos



Dr. David Edilberto Saldarriaga Yacila
Decano de la Facultad de Ingeniería
Pesquera y Ciencias del Mar
Representante de los señores Decanos



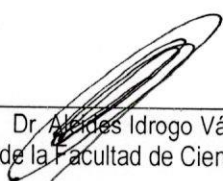
Dr. Enrique Edison Benites Juárez
Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias




Mg. Isabel Narva Roncal
Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud

Secretaría General






Dr. Alcedo Idrogo Vásquez
Decano de la Facultad de Ciencias Sociales



Dra. Carmen Alcántara Mio
Decana (e) de la Facultad de Derecho y
Ciencia Política

Srta. Elisa Guissell Lavalle Alemán
Representantes de los Estudiantes





CPC Victor Isaac Risco Torres
Secretario General
Universidad Nacional de Tumbes